



M.B.C.

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

Rad. 6800140030032020 – 00085-00

Pasa al despacho ...

Bucaramanga, 02 de Febrero de 2022

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Dos de Febrero de dos mil Veintidós

1. En atención a la solicitud hecha por el apoderado del demandante, por Secretaría, si aún no se ha hecho, ofíciase al señor pagador de la empresa COLBEEF S.A.S. para que a la mayor brevedad se sirva dar estricto cumplimiento a la orden de embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal y de todos los factores que constituyan salarios que a título de sueldo reciba el señor CRISTHIAN CAMILO SANDOVAL JAIMES con CC 1.098.805.752 como empleado de la empresa COLBEEF S.A.S., con NIT 900.087.044.2. Límite del embargo \$7.500.000.00., los cuales deben ser descontados hasta el momento en el Juzgado le comunique mediante oficio que los suspenda. E igualmente se sirva informar cuál es el salario devengado por el demandado mensualmente, esto conforme lo dispuesto en el numeral 9 en concordancia con el inciso primero del numeral 4 del Art. 593 y Art. 594 del C.G. de P.

Igualmente en el momento de dar respuesta, favor indique el radicado completo del presente proceso, esto es, **680014003003-2020-00085-00.**

Ofíciase al pagador de la citada entidad para que proceda a efectuar las retenciones y consignarlas en depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia cuenta 680012041003, con la advertencia consistente en que el incumplimiento de la orden dada acarreará las sanciones señaladas en el parágrafo 2° del artículo 593 del CGP.

Sírvase proceder de conformidad.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Leidy Lizeth Florez Sandoval

Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b7dfdf66d134fb2a655ebd1eaa052b7875a72b1fce428bcc82e5df32eb4de8c**

Documento generado en 02/02/2022 01:54:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>